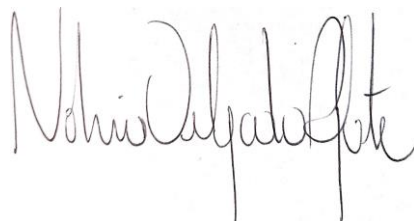


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informando que el Banco Scotiabank Colpatria solicita copia del oficio del embargo decretado dentro del presente tramite y en caso de no encontrarse vigente, el respectivo levantamiento.

Le informo igualmente señor Juez que por virtud de la terminación del presente asunto decretado mediante auto del 1 de marzo de 2018, se dispuso el levantamiento de las cautelas decretadas y se libró oficio circular dirigido a las diferentes entidades financieras comunicando la decisión. Obra dentro del trámite el retiro de la mencionada comunicación por el ejecutado el 19 de octubre de 2018.

Manizales, agosto 23 de 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: DIEGO HERNANDO ARANGO MARTINEZ Y OTRO
Radicado: 17001-31-03-003-2013-00015-00
Sustanciación No. 670

Vista la constancia Secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que las medidas decretadas dentro del presente proceso ejecutivo fueron levantadas por auto del 1 de marzo de 2018, proveído que en lo pertinente dispuso:

“TERCERO: LEVANTAR la medida de embargo y secuestro de las cuentas bancarias, corrientes, de ahorro, dineros, títulos valores CDT que posean los demandados en los establecimientos bancarios indicados por el apoderado de la parte actora en el escrito de petición de la cautela. Por Secretaría librese oficio circular”.

Ahora bien, a pesar de verificarse en el expediente retiro por parte del señor DIEGO HERNANDO ARANGO MARTINEZ del oficio de levantamiento de la medida previamente indicada, **SE DISPONE la remisión de nueva comunicación a la entidad financiera solicitante, informándoles que la cautela no se encuentra vigente.**

Por Secretaría expídase oficio al Banco Scotiabank Colpatria y remítase a la dirección electrónica de donde provino la solicitud.

Una vez ejecutoriado este proveído devuélvase el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No.137 del **22/09/2021**

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA